GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	08/08/2025		Hasta:	31/08/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4500018230	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		30/07/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16669	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				12/08/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BRICEÑO para la vigencia 2025-2. "					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE BRICEÑO		
	NIT		NIT 890.984.415-4		
VALOR [$]:	INICIAL:		CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS ML ($438.887.060).		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC PEDIDO UAPA		N/A		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A		
	RPC NUMERO:		4500065104		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/07/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025 o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			12/08/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			30/11/2025		

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) ADONAI MORALES AYAZO (Técnico suplente) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025 / N°2025020036200 del 09/09/2025 / N°2025020036197 del 09/09/2025
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		21.25%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de16.437 raciones de las 77.350 establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **BRICEÑO**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N° 4500018230** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 1.190 raciones PAE regular, durante 65 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	1.190	65	77.350

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
36	0	0	36	1190	0	0	1190

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural
CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL POR LABOR CONTRATADA A TERMINO FIJO	4	37

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 20/01/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
08/08/2025-15/08/2025	6	RPS	1.091	6.546
19/08/2025-29/08/2025	9	RPS	1.099	9.891
Total raciones				16.437

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*
**El periodo entre el 14 y el 18 de abril corresponde a semana santa*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°1**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **Eliana Isabel Montoya Arango** y **Adonai Morales Ayazo** (supervisor suplente entre el 08/09/2025 y 23/09/2025, designado mediante radicado N°2025020036197), desde lo financiero **Yolima Pérez Carvaja**l y desde lo jurídico **Diana Janeth Serna Saldarriaga.**

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I N° SA-SIP-010-2024, Tipo de proceso: subasta con el operador JOHN FREDDY ALZATE ZAPATA con Cédula de Ciudadanía No. 98.540.519 mediante Licitación Pública, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
N° SA-SIP-010-2024	N° SA-SIP-010-2024	JOHN FREDDY ALZATE ZAPATA con Cédula de Ciudadanía No. 98540519	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ML ($1.247.654.590)**	120	120	$3.293 PAE regular complemento AM/PM
			QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVETA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML/CTE ($566.093.341)	30	30	$3.293 PAE regular complemento AM/PM

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	84.44%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	44.26%

**El municipio realizó primer desembolso al operador por un valor de $178.633.450 en el mes de enero.*
**El municipio realizó segundo desembolso al operador por un valor de $199.101.672 en el mes de enero*
**El municipio realizó tercer desembolso al operador por un valor de $174.502.233 en el mes de mayo.*

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la	21.25%	21.25%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio presentó la información de priorización, en la cual se detalla que, para un total de 39 sedes educativas, se priorizó la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular. La implementación del programa se llevará a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar,				cabo bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio - Jornada Regular, distribuyéndose de la siguiente manera: - 39 establecimientos educativos con operación regular bajo la modalidad de R.P.S. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 77.350 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 16.437 Raciones que faltan por ejecutar: 60.913 Total, porcentaje de ejecución: 21.25% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 1190 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**21.25%**	**21.25%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del 21.25% ejecución del periodo / N° de obligaciones (21.25% suma / 1 que son las obligaciones = 21.25%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (21.25% suma/ 1 que son las obligaciones = 21.25%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 4500018230 suscrito entre las partes municipio de Briceño y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo,	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SA-SIP-010-2024 –** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-503336&g-recaptcha-response=03AFcWeA5--CxKv3iagE3TZ5vVQmw9Xx9rz1IxD-vaKCqi8kEjuqjQ-FfyxVX1nRXicCimHD-lqKFUuYuXoGg1MCErFoqXDIFMVksY9ZYqgJVnuWJ2Asqe3gaGEC1D_BSRdua2Qb4eTk9G9S00yDF2OhtUidDPoDzNQcAXqd4MfKT0z1PMjTd8fwipE3sZMmxOfrzF2jLL9i20KiEJLWXfHT236wXrpOkfcPJDdl19gaHgEKWhx_HxCw4iv3wVJvZDdU4fM1qdDdW5FvCH0z_oMY7OcN_ghvbeS9rgk3d4Jrr7LdIyU6g-WbxTXouBa1JyHB5opTEbA_uaATyZpskGiM	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de Briceño realizó proceso de selección de contratación **SA-SIP-010-2024** identificado en el SECOP I con el SA-**SIP-010-2024** adjudicado el 15/01/2025 al operador JOHN FREDDY ALZATE ZAPATA Cédula de Ciudadanía No. 98540519 *El municipio llevó a cabo una adición con el operador, orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio. La información correspondiente a la adición se presenta más adelante en este documento.* **Objeto**: Ejecución del programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Briceño – Antioquia, para la vigencia 2025-1. **Valor del contrato** $1,247,654,590.00 peso colombiano

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas		nw5hijHYoyS9BAsnE4awEXRic_2y6SU7zhrOeOwhO_QLYUSUtreLr10HvO7lh6g86LnJLLkR4eMVgTr7j_PgkvDvFNoh7rlIEksX1iSNNUwzARAZtES74c-3EWUU1gVKdQWVZ995Ux4kmxSlYZObD7l2YnyVnfRrScCbgvpGxFRc_7OjNCvOZCU2A6yqSX_U9Ujus9HkUz6hAJUizkcg3d13pfIcE9fkbc8gfrmBx7Zdjy2naQi6X15njLtpZau7FRJ9kNi7fph_UX2arLtO51vndfAuE1SQVmhSx1CaM8N0iXlGFbFCWbklDVwAZnVHYcn3xyqQJyNbSquD5eiuBmIi_-g_csnup1fajACvxwEz_kFMLnnLhQ3JI7sEBEoFf8DxqaK-gBmF0YkGEnCElzL2YfEwUiNuxRoe3DJTVnH2nAY17bM3IG3D0pV8ixrp8tqgtftwmoE-R3KUdlwCScvmfxWmD0CIJsvfDyw7vWBGTOZfOkGtW2KN20aTQ2LWbx9r_-De18kCntgkfvJsgNnyt6NIzH85wH6Ag2uhs3MigPvxf1vC3jTUPHeXjpTcFTk-Zcf41iWxHzwR8iBwq48aFrwwuNDkqv229F9nmYofDq1y-oSo2h Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230	**VALOR ADICION N.º 1** (OTROSI): QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVETA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML/CTE ($566.093.341) Fuentes de financiación y destinación de los recursos como por ejemplo transporte, combustible, manipuladoras, suministro de implementos de aseo, entre otros Plazo de ejecución 120 días calendario escolar PLAZO ADICIONAL: 30 DIAS ADICIONALES Acta inicio proceso de contratación de menos cuantía por subasta inversa N° SA-SIP-010-2024 Fecha de contrato 16-01- 2025 Póliza de cumplimiento N° 16363529 expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A el 16-01-2025 Póliza de responsabilidad civil No 14079658 Expedida por LA COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A el 16-01-2025  Acta de aprobación de las pólizas expedida el 20 de enero, en la cual indican que una vez verificados los amparos contenidos en las pólizas y solicitados en el contrato se evidencia que cumplen con los parámetros

AMPARO.	CUANTÍA ASEGURADA.	VIGENCIA.
1. **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.	$ 249.530.918	16/01/2025 hasta 16/01/2026.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES SUMINISTRADOS** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más	$ 124.765.459	16/01/2025 hasta 16/01/2026.
3. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más	$ 124.765.459	16/01/2025 hasta 16/09/2028.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una cuantía de 200 SMMLV. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015) y una vigencia igual a la duración del contrato	$284.700.000	16/01/2025 hasta 16/09/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			requeridos, firmada por Yuri Tatiana Cardona Patiño – Secretaria de educación, cultura y deportes. Decreto de incorporación N°02 (07 de enero 2025) por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos del convenio Interadministrativo con el departamento de Antioquia n°25AS133D1866, el cual tiene como objeto integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Briceño vigencia 2025. CDP 00000001 por un valor en letras de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L expedido el 07/01/2025 RPC No 0000000058 por un valor en letras de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L expedido el 16/01/2025 Supervisión Fuente de verificación: Sistema de carpetas Convenio N°4500018230
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SA-SIP-010-2024**- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-503336&g-recaptcha-response=03AFcWeA5--CxKv3iagE3TZ5vVQmw9Xx9rz1IxD-vaKCqi8kEjuqjO-FfyxVX1nRXicCimHD-IqKFUuYuXoGq1MCErFogXDIFMVksY9ZYqqJVnuWJ2Asge	Se celebró convenio/contrato con JOHN FREDDY ALZATE ZAPATA Cédula de Ciudadanía No. 98540519 el cual no está categorizado como una ESAL (entidad sin ánimo de lucro). Por lo anterior no se anexa certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		3qaGEC1D_BSRdua2Qb4eTk9G9S00yDF2OhtUidDPoDzNQcAXqd4MfKT0z1PMjTd8fwipE3sZMmxOfrzF2jLL9i20KiEJLWXfHT236wXrpOkfcPJDdl19qaHqEKWhx_HxCw4iv3wVJvZDdU4fM1qdDdW5FvCH0z_oMY7OcN_ghvbeS9rgk3d4Jrr7LdIyU6q-WbxTXouBa1JyHB5opTEbA_uaATyZpskGiMnw5hijHYoyS9BAsnE4awEXRic_2y6SU7zhrOeOwhO_QLYUSUtreLr10HvO7lh6q86LnJLLkR4eMVqTr7j_PgkvDvFNoh7rIlEksX1iSNNUwzARAZtES74c-3EWUU1gVKdQWVZ995Ux4kmxSlYZObD7l2YnyVnfRrScCbgvpGxFRc_7OjNCvOZCU2A6yqSX_U9Ujus9HkUz6hAJUizkcq3d13pfIcE9fkbc8qfrmBx7Zdjy2naOi6X15niLtpZau7FRJ9kNi7fph_UX2arLtO51vndfAuE1SQVmhSx1CaM8N0iXlGFbFCWbklDVwAZnVHYcn3xvqQJvNbSquD5eiuBmIi_-g_csnup1fajACvxwEz_kFMLnnLhO3JI7sEBEoFf8DxqaK-gBmF0YkGEnCElzL2YfEwUiNuxRoe3DJTVnH2nAY17bM3lG3D0pV8ixrp8tqqtftwmoE-R3KUdlwCScvmfxWmD0CIJsvfDyw7vWBGTOZfOkGtW2KN20aTO2LWbx9r_-De18kCntgkfvJsqNnyt6NlzH85wH6Aq2uhs3MiqPvxf1vC3jTUPHeXjpTcFTk-Zcf41iWxHzwR8iBwq48aFrwwuNDkqv229F9nmYofDq1y-oSo2h Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230	**Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 4500018230
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los	Cumple	Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una. Se envían soportes de 41 **contratos** de manipuladoras de alimentos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL NOMBRE DEL EMPLEADOR: JOHN FREDY ALZATE ZAPATA NIT: 98540519-3 REPRESENTANTE LEGAL: JHON FREDY ALZATE ZAPATA DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 6 # 6 - 40 NOMBRE DEL TRABAJADOR: VALERIA VILLA SOSSA CÉDULA DE CIUDADANÍA: CC. 1041631676 CARGO U OFICIO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS OBJETO: EJERCER LABORES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA. FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 1/20/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 7/31/2025 PERIODO DE PAGO: MENSUAL, DE ACUERDO AL NUMERO DE HORAS LABORADAS. VALOR DE LA HORA: $ 6.189 HORAS LABORALES CONTRATADAS SUJETAS AL CALENDARIO ESCOLAR: 4 CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES: BRICEÑO, ANTIOQUIA C. E. R. LA PALESTINA Conste por el presente documento que, entre los suscritos, de una parte, EL EMPLEADOR y por la otra, EL TRABAJADOR, hemos celebrado contrato individual de trabajo a término fijo que se regirá por lo regulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas. Se evidencian 32 certificados de cursos de manipulación de alimentos  REPÚBLICA DE COLOMBIA El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 Hace constar que NANCY CAROLINA HENAO AREIZA Con Cédula de Ciudadanía No. 1023802612 Cursó y aprobó la acción de Formación MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS. con una duración de 12 horas En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa De Osos, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) Firmado Digitalmente por EMILY ELISA CORONADO GARCES Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL REGIONAL ANTIOQUIA 99033457 - 13/06/2024 FECHA REGISTRO Certificado de **pensión** de 35 manipuladoras  porvenir sólo hay uno SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. En su condición de administradora del FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR NIT 800.224.808-8 CERTIFICA QUE: DAMARIS PEREZ MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.148.143.276, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir. La presente certificación se expide el 10 de Junio del 2025. Cordialmente, Gerencia de Clientes Tenga en cuenta: En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3 Filial de Grupo AVAL

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Certificado médico de 28 manipuladoras de alimentos  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON BRICEÑO-ANTIOQUIA NIT: 800.044.320-3 CERTIFICADO MEDICO La Dra. Mariajosé Urhan Guarín Identificado/a con el Registro Médico N.° 1000098730 CERTIFICA: Este Certificado médico acredita que la Sra. Alba Nelly Marín García, identificada con Cédula de ciudadanía N.° 32560366, no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena, ni ningún tipo de enfermedad infecto-contagiosa, o de otro tipo que pueda poner en riesgo la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en el Ministerio de la Protección Social de 2024. Se da certificado para manipulación de alimentos. Cabe resaltar que lo más importante al momento de realizar dicha manipulación es EL USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA. Lo que certifico en el municipio de Briceño, Antioquia, el día 09/06/2025. Mariajosé Urhan Guarín Medica General Universidad de Antioquia CC 1000098730 Firma y sello del Médico Certificado de **afiliación a ARL** a 39 manipuladoras de alimentos  Hacienda POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICADO DE AFILIACIÓN POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. HACE CONSTAR QUE: Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ISBELIA AMPARO POSSO SOSSA** identificado con **CC** No. **1001510596**, registra la siguiente información. Datos del Empleador: JOHN FREDDY ALZATE ZAPATA - NI. 98540519 Datos de la Relación Laboral: **Fecha de inicio de cobertura :** 28/01/2025; **Estado Afiliación:** ACTIVO; **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE; **Clase de Riesgo:** 3 Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250201589863. Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de mayo de 2025. Cordialmente, GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS Certificado de **afiliación a caja de compensación** a 40 manipuladoras de alimentos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 comfama Radicado: 2483061 **Certificado de afiliación** **La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama** **hace constar que:** Isbelia Amparo Posso Sossa con cédula de ciudadanía 1001510596, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de: Razón social: John Freddy Alzate Zapata; Tipo Documento: CC; Fecha afiliación: 98540519; Fecha ingreso empresa*: 2025-01-30 / 2025-01-21 *Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama. No tiene grupo familiar registrado. Se expide esta constancia el día 4 de junio de 2025 a solicitud del empleador. Cordialmente, **JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ** Responsable Afiliaciones VIGILADO SuperSubsidio **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Briceño. 4500018230
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura	No aplica	No aplica	A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación; se espera que, para el próximo periodo de seguimiento, el municipio aporte los soportes en mención. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Briceño. 4500018230

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las	Cumple	Avance sistema de carpetas Convenio	Para la proyección de este informe de seguimiento no se cuenta con el diagnóstico situacional de los

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello.

Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios.

La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.</td><td></td><td>N°4500018230</td><td>establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS.

Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres.

Se realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos:

<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th><th>Nombre establecimiento educativo</th></tr>
<tr><td>27-01-205</td><td>C.E.R MORAVIA</td></tr>
<tr><td>13-02-2025</td><td>C.E.R EL RESPALDO</td></tr>
<tr><td>14-02-2025</td><td>C.E.R MORRON</td></tr>
<tr><td>20-02-2025</td><td>LA AGUADA</td></tr>
<tr><td>03-03-2025</td><td>SEDE EL ROBAL</td></tr>
<tr><td>19-03-2025</td><td>I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR</td></tr>
<tr><td>05-05-2025</td><td>LA CALERA</td></tr>
<tr><td>14-07-2025</td><td>EL PESCADO</td></tr>
</table>

Verificación condiciones de transporte de alimentos:

<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th></tr>
<tr><td>16/01/2025</td></tr>
<tr><td>31/01/2025</td></tr>
<tr><td>13/02/2025</td></tr>
<tr><td>27/02/2025</td></tr>
<tr><td>13/03/2025</td></tr>
<tr><td>27/03/2025</td></tr>
<tr><td>16/04/2025</td></tr>
<tr><td>01/05/2025</td></tr>
<tr><td>14/05/2025</td></tr>
<tr><td>29/05/2025</td></tr>
<tr><td>03/07/2025</td></tr>
</table>

Verificación de la bodega dispuesta</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			por el municipio para el almacenamiento temporal de alimentos: **Fecha de verificación** 16/01/2025 31/01/2025 13/02/2025 27/02/2025 13/03/2025 27/03/2025 16/04/2025 01/05/2025 14/05/2025 Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres. Verificación de entrega de víveres: **Fecha de verificación** 16/01/2025 31/01/2025 13/02/2025 27/02/2025 13/03/2025 27/03/2025 16/04/2025 01/05/2025 14/05/2025 Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Igualmente se lleva registro de formatos de control como Kardex de alimentos, registro de temperatura de equipos. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas CONVENIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			BRICEÑO 4500018230.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar - CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.	Cumple	Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230	Al corte del 09/06/2025, se cuenta con N° 30 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. Se han realizado actas de CAE así: **Fecha acta** / **Establecimiento educativo** / **Tema** 30/01/2025 – CER ALTO CHIRI – Conformación CAE 29/01/2025 – CER BUENAVISTA – Conformación CAE 22/01/2025 – CER EL ANIME – Conformación CAE 13/02/2025 – CER EL PESCADO – Conformación CAE 21/01/2025 – CER EL RESPALDO – Conformación CAE 15/01/2025 – CER EL TURCO – Conformación CAE 21/01/2025 – GURIMAN – Conformación CAE y se comunica a la comunidad los honorarios que recibirán las manipuladoras de alimentos 23/01/2025 – CER EL GURRI – Conformación CAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN		
			27/01/2025	CER LA AGUADA	Conformación CAE
			21/01/2025	CER LA CALERA	Conformación CAE
			01/02/2025	CER LA CRISTALINA	Conformación CAE
			20/01/2025	CER LA MESETA	Conformación CAE
			20-21/01/2025	CER LA PALESTINA	Conformación CAE y socialización de los integrantes
			21/01/2025	CER LA RODRIGUEZ	Conformación CAE
			28/01/2025	CER LAS CRUCES	Conformación CAE
			26/01/2025	CER LOS ALAMOS	Conformación CAE
			11/02/2025	CER LOS ANDES	Conformación CAE
			29/01/2025	CER MORRON	Conformación CAE
			28/01/2025	CER PALMICHAL	Conformación CAE y funciones
			24/01/2025	CER SAN EPIFANIO	Conformación CAE
			21/01/2025	CER SANTA ANA 1	Conformación CAE
			30/01/2025	CER SANTA ANA 2	Conformación CAE
			21/01/2025	CER SANTA MARTA	Conformación CAE
			27/01/20	CER	Confor

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>25</td><td>CHOCONTA</td><td>mación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/2025</td><td>CER EL CEDRAL</td><td>Confor mación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/2025</td><td>CER LA MOLINA</td><td>Confor mación CAE</td></tr>
<tr><td>04/02/2025</td><td>IE ANTONIO ROLDAN BETANCUR</td><td>Confor mación CAE</td></tr>
<tr><td>29/01/2025</td><td>CER EL ROBLAL</td><td>Confor mación CAE</td></tr>
</table>

No se han presentado Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS.

Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas CONVENIO BRICEÑO 24500018230.</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ</td><td>Cumple</td><td>Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230</td><td>Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio realizó acciones como:

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Tema</th><th>Lugar</th><th>Grupo Poblacional</th></tr>
<tr><td>24/02/2025</td><td>Estilos de vida saludable</td><td>Espacios deportivos municipales</td><td>Estudiantes IE Antonio Roldan Betancur</td></tr>
<tr><td>05 de mayo</td><td>Estilos de vida saludable niños</td><td>CER La Calera</td><td>Estudiantes CER La Calera</td></tr>
</table>

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas CONVENIO BRICEÑO 4500018230.</td></tr>
<tr><td>9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación</td><td>Cumple</td><td>Cumple

Avance sistema de carpetas Convenio N°4500018230</td><td>Se realiza entrega de la documentación soporte de la ejecución del convenio tales como informes de avance junto con el sistema de carpeta el 11/06//2025.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			Se envía orden de pago, comprobante de egreso y comprobantes bancarios de tres pagos.  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BRICEÑO Nit: 890.984.415 COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 0000000649 Fecha de Expedición: 08/05/2025 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas CONVENIO BRICEÑO 4500018230.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	No aplica	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1151F Sec de educación dirección de permanencia e inclusión educativa – PAE	A la fecha no se ha realizado desembolsos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N° designó

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.			mediante radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con Resolución N°2025020006918 del 19/02/2025 y N°2025020007946 del 26/02/2025, la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: **-Supervisión técnica**: ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO, ADONAI MORALES AYAZO (supervisor suplente entre el 08/09/2025 y 23/09/2025, designado mediante radicado N°2025020036197) **-Supervisión Jurídica:** DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA **-Supervisión Financiera:** LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión Yuri Tatiana Cardona Patiño - Secretaria de educación, cultura y deportes *Se aclara que, pese a tratarse de convenios distintos por parte de la Gobernación de Antioquia, el municipio mantiene la designación de la misma supervisión para la ejecución y control de los mismos.*
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	**29/10/2024:** Jornada de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. **07/01/2025:** Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. **13/01/2025:** se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. **1/04/2025:** Estrategia de Economía Circular aplicable al PAE **09 AL 11/04/2025**: Jornadas de fortalecimiento técnico para la promoción de la comercialización de la producción de la econocmía campesina, familiar, ética y comunitaria en las compras públicas locales **11/04/2025:** ESCUELA PAE. Tema: Herramienta para el reporte del plan

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			financiero territorial 28/04/2025: Espacio socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE. **13/05/2025:** Sesión informativa sobre IAD para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos. **16/05/2025**: Primera mesa pública del Programa de Alimentación Escolar PAE 2025 **13/06/2025:** Aprende a cocinar con sabor colombiano y certifícate con el SENA y la UAPA **25/06/2025:** Se comparte información de Encuentro de Operadores **27/06/2025:** Capacitación técnica INVIMA sobre normatividad sanitaria **17/07/2025:** Información trámite de vigencias futuras programa de alimentación escolar para la vigencia 2026 **22/07/2025:** "Te invitamos a conocer la NTC 6717 del PAE". La Unidad de Alimentación Escolar – UapA, en articulación con ICONTEC invita a los equipos PAEa participar de la socialización oficial de la norma técnica NTC 6717. **25/07/2025:** Reunión virtual Compras Públicas Locales en el PAE Antioquia - Subregiones Norte y Suroeste **22/08/2025:** Jornada de asistencia técnica: Planeación Financiera PAE. **29/08/2025:** ATENCIÓN PAE 2026 – Formalización Laboral del Personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos en el PAE *Se deja constancia que las reuniones relacionadas hacen parte de las actividades de seguimiento y articulación contempladas en los dos convenios suscritos por la Gobernación de Antioquia con el municipio durante el año 2025.*
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.			Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$438.887.060	$0	$	$438.887.060
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ $438.887.060	$0	$ 0	$438.887.060
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$ $438.887.060	$0	$ 0	$$438.887.060

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/08/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica sobre planeación y contratación PAE
11/09/2024	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras
03/10/2024	Encuentro virtual SEDUCA - MANA	Asistencia técnica Vigencias Futuras
30/10/2024	Escuela PAE - Encuentro virtual con la UApA	Planeación financiera PAE - vigencia 2025
20/11/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica bolsa común y estudio de costos
24/01/2025	Encuentro virtual	Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. Recorrido por cada una de las obligaciones y recapitulación de los soportes documentales que deben reposar en cada una de ella como evidencia de las actividades desarrolladas
13/02/2025	Socialización de la Cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos	Se socializa la Cláusula Séptima del convenio interadministrativo suscrito por el Departamento de Antioquia con los municipios no certificados en educación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2025. Esta cláusula establece la forma de desembolso de los recursos, especificando los procedimientos y condiciones necesarios para garantizar la correcta distribución y uso de los fondos asignados al programa. La socialización de esta cláusula es esencial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre las partes involucradas.
16/05/2025	Primera Mesa Pública PAE- 2025	Se brindó información inherente a la operación del programa en el departamento, fortaleciendo

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		competencias en los participantes sobre los diferentes asuntos técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia. 
19 al 21/08/2025	Visita territorio	Se llevaron a cabo visitas de verificación en las sedes educativas, con el propósito de revisar las condiciones del establecimiento educativo. Durante estas jornadas, se efectuó la toma de gramaje y temperatura de los alimentos correspondientes al ciclo de menú vigente. Se realizó una visita a la bodega municipal, verificando que cumpliera con condiciones adecuadas de espacio, higiene, ventilación y organización para el almacenamiento. Adicionalmente, se adelantó un seguimiento administrativo, orientado a brindar acompañamiento al municipio en el cumplimiento y la entrega de los soportes que evidencian la ejecución del convenio interadministrativo.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

- UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 70% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

 - Formato de certificación propuesto por la Gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio para la operación del programa en los que se identifique la destinación de los recursos.

 - Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

 - Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.

- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.

- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipiomediante acto administrativo.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.

- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contratocelebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).

- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

- Certificación de la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del programa.

- Formato de Excel establecido por la Gobernación de Antioquia de la relación del personal manipulador de alimentos contratado.

PARÁGRAFO. Es de aclarar que, se deberán reintegrar, en caso de que no se ejecuten el total de los recursos del Departamento entregados en el pago de este 70%.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% de los recursos restantes del convenio aportados por el Departamento que se realizará una vez se ejecute el 100% de las raciones, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del PAE, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E
INCLUSIÓN EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – Alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (Alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla **9487150583 04/06/2025** la cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

16. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°1, convenio 4500018230, suscrito con el municipio de BRICEÑO. Firmado el 24/09/2025.

Eliana I. Montoya

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica
ADONAI MORALES AYAZO (supervisor suplente entre el 08/09/2025 y 23/09/2025, designado mediante radicado N°2025020036197



LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

Diana Sara S.

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

Proyectó:	Juliana Rodríguez Arboleda - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Juliana Rodríguez A.	24/09/2025